



San José, 4 de febrero de 1949.-

La Junta por unanimidad (quince votos), aprueba el proyecto de decreto por el cual se deroga el Art. 17 de la Ordenanza relacionada con la Pavimentación de la Ciudad y Pueblos del Departamento, cuyo texto es el siguiente:

Art. 1º) Derógase el Art. 17 del Decreto de Pavimentación de esta Ciudad y demás Pueblos del Departamento, promulgado el 26 de enero del año 1948 ppdo.

Art. 2º) Facúltase a la Intendencia Municipal, para que ceda a la Empresa Pavimentadora, Vejo y Pérez Mackinnon Ltda., la cantidad de adoquines que le sea necesario, destinados a la composición del hormigón, mediante el precio de tres pesos con cincuenta centésimos (\$3,50) el metro cúbico.

Art. 3º) El producido de la venta del referido material, la invertirá en obras de artes o arreglo de calles de esta Ciudad y demás Pueblos del Departamento.

Art. 4º) Para su cumplimiento, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, el cuatro de febrero del año mil novecientos cuarenta y nueve.-

Celián López Sierra
Vicepresidente

Juan Menéndez del Pino
Secretario